de Chillán Viejo Dir. Desarrollo Comunitario



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA PATRICIA EUGENIA ALARCÓN VENEGAS.

DECRETO N° 327 /

Chillán Viejo, 0 9 ENE 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 2.600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Nº 2627 del 30 de diciembre de 2011, que aprueba programa social de "APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, C.I. 10.303.548-1, a fin de que realice las labores de "ENCUESTADORA DE LA FICHA DE PROTECCION", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 02 de enero 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2012.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FBC/ALS/PAQ/GGB/MCV/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.





8-121

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 02 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, Rut: N° 10.303.548-1, domiciliada en calle Cardenal Caro N° 416 de la comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "ENCUESTADORA DE LA FICHA DE PROTECCION", de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la 1. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 02 de enero del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2012.

TERCERO: La llustre Municipalidad pagará a Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$4.666.668.- incluido impuesto.

- a) Los últimos cinco días de enero a noviembre, se le pagará la suma de \$388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto incluido.
- b) La penúltima semana de diciembre se la pagara la suma de \$ 388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto incluido.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: La prestadora de servicios deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.555 de 2008, sobre la Reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

SEXTO: Las partes convienen que en el evento que Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12º de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 12 días hábiles, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y de navidad estos serán similar al sector público.

SEPTIMO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este confirma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

octavo el présente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la prestadora de servicios.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

PATRICIA EUGENIA ALARCÓN VENEGAS C.I. Nº 10.303.548-1

FAL/FFV/UAV/AL\$/PAQ/GGB/MCV/rbc.

SECRETARI